



TUCUMAN

LEY 6781 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)**

Obra Social Subsidio de Salud. Ratifica el decreto 1767/96.

Sanción: 16/09/1996; Promulgación: 07/10/1996;
Boletín Oficial 09/10/1996

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de LEY:

Artículo 1º. Ratifícase en todos sus términos y a tenor de lo dispuesto por la Ley N° 6.686, el Decreto N° 1767/21 (MAS) del Poder Ejecutivo de la Provincia, de fecha 11 de Setiembre de 1996.

Art. 2º. Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y seis.

